



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, tres (03) de octubre 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO</i>
DEMANDANTE:	<i>ANGELICA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ</i>
APODERADOS:	<i>DRA. ROXANA TURIZO ARRIETA (Principal) DR. JAVIER DARIO MUÑOZ MONTILLA (Suplente)</i>
DEMANDADO:	<i>HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JADER JAVIER MARTINEZ LOPEZ</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00098-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ORDENA NOTIFICAR Y EMPLAZAR AL H. DETERMINADO Y RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA</i>

Dentro de la presente, demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, presentada por ANGELICA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, mediante apoderados judiciales, contra HEREDEROS DETERMINADOS EMILY VALENTINA MARTINEZ RODRIGUEZ, (MENOR DE EDAD HIJA DE LA DEMANDANTE), CRISTOPHER JAVIER MARTINEZ BAENA MENOR DE EDAD (HIJO DE NATALY BAENA TORRES), Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JADER JAVIER MARTINEZ LÓPEZ.

Cabe anotar, además que, revisado el proceso, se observa que, no existe notificación alguna, realizada a la madre del menor CRISTOPHER JAVIER MARTINEZ BAENA, que en el caso presente es su progenitora NATALY BAENA TORRES, en consecuencia, se ordena darle estricto cumplimiento al auto de fecha siete (07) de junio del 2022.

De igual manera, por secretaria emplácese a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JADER JAVIER MARTINEZ LOPEZ, para lo cual se dispone, que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se les designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

Por lo anterior, esta agencia judicial, no realizará la diligencia programada para el día 05 de octubre de 2022, teniendo en cuenta, lo anteriormente manifestado.

Reconózcase y téngase al doctor JAVIER DARIO MUÑOZ MONTILLA, como apoderado judicial de ANGELICA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, de conformidad con el poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ae597354a2a240b78aa51f4b2f74b33c3be23092fcc815be04896f78d807f1**

Documento generado en 03/10/2022 01:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>